

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de junio de 2022
Oficio No. 0310/2022

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona o Ciudad Respectiva

Ref. Ejecutivo de **Bienes y Proyectos Inmobiliarios**
S.A.S. (Nit. No. 800.146.739-3) contra **Horacio Duque**
Duque (C.C. No. 19'331.217)
Rdo. 11001 40 03 **079 2021 00131** 00.

Comendidamente me permito informarle que, por auto de 18 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-495736**, de propiedad del demandado.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario